

**Borrador para Revisar**

**Sesión Extraordinaria 2775-14**

Acta de la Sesión Extraordinaria 2776-14 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 25 de setiembre del 2014 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:10 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante MEP
Lic. María Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F.I.A.

**Directores Ausentes:** Ing. Sebastián Urbina Cañas y Dr. Fernando Llorca Castro por encontrarse en funciones propias de sus cargos.

**Participan además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Maricé Porras Zamora	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

**Contenido:**

- I. Modificación Presupuestaria No. 07-2014
- II. Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Correos de Costa Rica
- III. Presentación Informe de Labores del I Semestre del 2014 de la empresa Riteve S&C

**Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Lic. Enrique Tacsan Loría, en su calidad de Vicepresidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Extraordinaria 2775-2014, del 25 de setiembre del 2014.

**ARTÍCULO PRIMERO**

**Modificación Presupuestaria No. 07-2014**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2014-3171, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite las justifica de las disminuciones y aumentos de la Modificación No. 07-2014, por un monto de mil ochocientos treinta y cuatro millones ciento treinta y siete mil ochocientos veintidós colones con 91/100 (¢1.834.137.822.91).

Se recibe a los funcionarios Licda. Sandra Fallas Monge, Directora Financiera a.i. y Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto, para exponer los detalles de la modificación.

Explica la Licda. Fallas Monge, que la justificación de esta modificación es para atender necesidades institucionales a lo interno de las diferentes unidades ejecutoras, por lo que se procedió a realizar las disminuciones y aumentos para cubrir los compromisos. Esto se realizó en apego a la normativa vigente, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 37595 y la Directriz 09-H de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

A continuación se incluyen las justificaciones correspondientes:

**DISMINUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>MONTO</b>
<b>1.05.03      TRANSPORTE EN EL EXTERIOR</b>	<b>1.023.780,13</b>

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

<b>1.05.04      VIÁTICOS EN EL EXTERIOR</b>	<b>1.262.536,43</b>
---	---------------------

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

<b>1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN</b>	<b>1.000.000,00</b>
---	---------------------

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS 7.090.908,99**

"Se disminuye esta subpartida en ¢7.000.000.00, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que ""Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ..."".

Además, para cumplir con el Artículo No. 8 de la Directriz 09-2014, donde se estipula que ""las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaliza de sus actividades, racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz..."" por lo tanto se disminuyen ¢90.908.99. Por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 ""Sumas sin Asignación Presupuestaria"".

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida."

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 500.000,00**

Se disminuye esta subpartida por cuanto no será necesario la utilización de los mismos, debido a que los los muebles de cocina para acondicionar el área para tal fin en la Secretaría de Junta Directiva y que estará ubicada en el nuevo edificio del auditorio, no se adquirirá en el presente año, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Secretaría de la Junta Directiva. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN JUNTA DIRECTIVA 101.01.01 10.877.225,55**

**DISMINUCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**SUBPARTIDA**

**MONTO**

**1.05.03 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR 205.000,00**

En estudio practicado sobre las necesidades y de acuerdo con las prioridades de ejecución del presupuesto de la Auditoría, dicha subpartida cuenta con fondos suficientes, por lo tanto

---

la disminución propuesta no alterará los objetivos y metas establecidos en la Unidad.

**1.05.04 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR 200.000,00**

En estudio practicado sobre las necesidades y de acuerdo con las prioridades de ejecución del presupuesto de la Auditoría, dicha subpartida cuenta con fondos suficientes, por lo tanto la disminución propuesta no alterará los objetivos y metas establecidos en la Unidad.

**1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 100.000,00**

En estudio practicado sobre las necesidades y de acuerdo con las prioridades de ejecución del presupuesto de la Auditoría, dicha subpartida cuenta con fondos suficientes, por lo tanto la disminución propuesta no alterará los objetivos y metas establecidos en la Unidad.

**1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN 20.000,00**

En estudio practicado sobre las necesidades y de acuerdo con las prioridades de ejecución del presupuesto de la Auditoría, dicha subpartida cuenta con fondos suficientes, por lo tanto la disminución propuesta no alterará los objetivos y metas establecidos en la Unidad.

**5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 195.000,00**

En estudio practicado sobre las necesidades y de acuerdo con las prioridades de ejecución del presupuesto de la Auditoría, dicha subpartida cuenta con fondos suficientes, por lo tanto la disminución propuesta no alterará los objetivos y metas establecidos en la Unidad.

**TOTAL DISMINUCIÓN AUDITORIA INTERNA 101.02.01 720.000,00**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SUBPARTIDA MONTO**

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 2.100.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida "9 Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.945.568,99**

Se disminuye esta subpartida en ¢1.854.660.00, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que ""Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus

actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012.

Además, para cumplir con el Artículo No. 8 de la Directriz 09-2014, donde se estipula que "las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz..." por lo tanto se disminuyen ¢90.908.99. Por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida."

**2.99.04      TEXTILES Y VESTUARIOS                      1.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.03      EQUIPO DE COMUNICACIÓN                      200.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que no ha sido necesario la adquisición de la pantalla para la sala de sesiones de la Dirección Ejecutiva, por lo que se reorientan estos recursos para satisfacer otras necesidades institucionales. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA 101.03.01  
5.245.568,99**

**DISMINUCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

**1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN                      810.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN ASESORÍA LEGAL 101.03.02                      810.000,00**

---

**DISMINUCIÓN DE ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

**1.02.04 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 41.900.000,00**

Se disminuye esta subpartida, considerando un informe de Auditoría Interna que recomienda que se agilicen los trámites para contar con un sitio alterno, por lo cual y propiciado por las emergencia ocurridas en las instalaciones recientemente, se llevo a cabo un plan de acción del cual se tenga la seguridad sobre dotar de la continuidad de los servicios en la información, por lo que los recursos no se utilizarán en este período y se reorientan para satisfacer otras necesidades de la Asesoría en Tecnología de la Información. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 2.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN A.T.I. 101.03.03 43.900.000,00**

**DISMINUCIÓN DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 15.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.08.01 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES 1.680.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

---

**TOTAL DISMINUCIÓN F.R.T.V. 101.03.04 16.680.000,00 DISMINUCIÓN  
DE**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN FINANCIERA**

**1.03.01 INFORMACIÓN 70.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida en ¢20.000.000.00 para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 ""Sumas sin Asignación Presupuestaria".

Además se disminuyen ¢50.000.000.00, dado que a la fecha no ha sido necesaria la publicación para efectuar notificaciones a los conductores o propietarios registrales de los vehículos, en ocasión de las infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida."

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 1.000.000,00** Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 265.300.000,00**

Se disminuye esta subpartida en virtud de que las diferentes etapas para llevar a cabo el Sistema Integrado Administrativo Financiero que se tome en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se va a desarrollar con funcionarios de la Asesoría en Tecnología de la Información de este Consejo, por lo tanto se redireccionan estos recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección Financiera. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA 101.04.01  
336.300.000,00**

**DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y RECURSO HUMANO**

---

**0.01.05      SUPLENCIAS                      1.810.079,93**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**0.02.01      TIEMPO EXTRAORDINARIO                      4.707.426,40**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN                      10.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**1.07.02      ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES                      4.371.125,60**

Se disminuye esta subpartida en ¢3.255.444.50, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012...".

Además, para cumplir con el Artículo No. 8 de la Directriz 09-2014, donde se estipula que "las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz..." por lo tanto se disminuyen ¢1.115.681.10. Debido a ello se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria".



---

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas."

**TOTAL DISMINUCIÓN DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
20.888.631,93**

**DISMINUCIÓN DE LA UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIO**

**2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS 1.100,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida "9 Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIOS 1.100,00**

**DISMINUCIÓN DE LA UNIDAD DE IMPUGNACION DE BOLETAS DE CITACIÓN**

**2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 4.200.000,00**

Se disminuye esta subpartida y de la cual los recursos que eran para la compra de cajas de cartón, sin embargo en el año 2013 se compraron suficientes, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta Unidad. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN UNIDAD DE IMPUGNACIONES 101.05.02.03  
4.200.000,00**

**DISMINUCIÓN DE LA UNIDAD DE CUSTODIA DE PLACAS Y VEHICULOS  
DETENIDOS**

**1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 2.700.000,00**

Se disminuye el saldo de esta subpartida, dado que el monto presupuestado para la fumigación de los depósitos para vehículos detenidos, se está realizando a través del Departamento de Servicios Generales, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN UNIDAD DE CUSTODIA DE PLACAS Y  
VEHÍCULOS DETENIDOS 2.700.000,00**

**DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 600.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS 189.275,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 120.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN 140.000,00**

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte del Departamento de Suministros en esta subpartida la compra de rotuladoras para patrimoniar activos, siendo lo correcto en la subpartida de "Herramientas e Instrumentos". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DPTO. SUMINISTROS 101.05.03 1.049.275,00**

**DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

**1.02.01 SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO 14.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida, ya que se procedió a contratar en el 2012 la separación de las pajas de agua del COSEVI y el Ministerio de Seguridad Pública; al solicitar un medidor nuevo para las oficinas centrales de COSEVI de forma que se complete dicha separación, indican en Acueductos y Alcantarillados que existen adeudos pendientes de la propiedad del COSEVI, por parte del propietario anterior del terreno, se realizó por parte de este departamento la consulta a la Asesoría Legal, sobre la prescripción de los mismos, la cual nos indica que debe ser solicitada por la Dirección Ejecutiva, gestión que ya fue informada a esa Dirección y se está a la espera del trámite respectivo. El Ministerio de Seguridad Pública no solicita el reembolso de los gastos. Por lo anterior, transcurridos ocho meses del 2014, se determina que no se utilizará el total de los recursos, por lo que se redirecciona la economía a otras necesidades de la Institución. La disminución no afectará el cumplimiento de la meta programada.

**1.03.01            INFORMACIÓN                            16.500.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.04.06            SERVICIOS GENERALES                            63.754.027,99**

Se disminuye esta subpartida en ¢19.792.465.33, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...".

Además, para cumplir con el Artículo No. 8 de la Directriz 09-2014, donde se estipula que "las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz..." por lo tanto se disminuyen ¢43.961.562.66. Así mismo, se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria".

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida."

**1.07.01            ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN                            1.618.262,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo

---

tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.08.01            MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES            43.614.357,60**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.04            TEXTILES Y VESTUARIOS            76.251,50**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.06            ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD  
6.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte del Departamento de Servicios Generales en esta subpartida la compra de anclajes para el techo del edificio del COSEVI, siendo lo correcto en la subpartida de "Maquinaria y Equipo Diverso". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.03.02            EDIFICIOS PREEXISTENTES            953.731.588,14**

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte del Departamento de Servicios Generales en esta subpartida, siendo lo correcto en la subpartida de "Terrenos". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DPTO. SERVICIOS GENERALES            1.099.294.487,23**

**DISMINUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA**

**1.05.02            VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS            880.000,00**

Se disminuye esta subpartida, debido a que en los primeros meses del año, se realizarán menos giras de las programadas, por lo que se presentan economías que se pueden reorientar a suplir otras necesidades de Administración de Logística. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN      698.673,60**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.05      EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO      120.000,00**

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte de Administración de Logística en esta subpartida la compra de kit de firma digital, siendo lo correcto en la subpartida de "Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN ADM. LOGÍSTICA 101.05.08      1.698.673,60**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

**1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN      4.638.486,50**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**2.03.02      MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS      285.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras de materiales y productos como arena, piedra y cementos necesarios para las labores de demarcación que realiza la Dirección, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 477.579,27**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO 5.401.065,77**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO**

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 4.856.748,50**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 440.800,22**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DIRECCIÓN POLICÍA TRÁNSITO 5.297.548,72**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL**

**1.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 25.306.784,00**

Se disminuye el monto de ¢5.900.000 de esta subpartida, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013 y Artículo No. 8 de la Directriz 009-H, donde se comunica que "Las entidades públicas y

órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ... ", además, se deben recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de la emisión de la presente Directriz, que asciende a ¢15.129.253.66", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 " Sumas sin Asignación Presupuestaria".

También se disminuye esta subpartida en ¢4.277.530.34, en virtud de que la Contraloría General de la República dio el refrendo a los servicios del centro de llamadas telefónicas (call center) mediante un único número a nivel nacional, por lo que se reorientan los recursos que se tenían presupuestados para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN      8.160.000,00**

Se disminuye esta subpartida, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No. 8 de la Directriz 009-H, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos y deben recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de la emisión de la presente Directriz, que asciende a ¢4.638.486.50", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 " Sumas sin Asignación Presupuestaria".

También se disminuye en ¢3.671.250.00, ya que de acuerdo con la proyección presupuestaria no se utilizarán la totalidad de los recursos, por lo que se reorientan para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y  
MOBILIARIO DE OFICINA      10.000.000,00**

Se requiere disminuir esta subpartida, ya que se cuenta con la reserva del monto establecido en los contratos para el mantenimiento de los aires acondicionados y fotocopiadoras, por lo que se presenta un remanente que se reorienta para cubrir otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**2.01.04      TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES      13.247.057,17**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras necesarias para el proceso de emisión de licencias de conducir, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas. "

---

**2.03.01 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS 250.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras necesarias para el proceso de emisión de licencias de conducir, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**2.03.04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y  
DE CÓMPUTO 4.608.600,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras necesarias para el proceso de emisión de licencias de conducir, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas. "

**2.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS 1.150.560,00**

Se disminuye esta subpartida ya que los recursos presupuestados no se utilizarán en su totalidad dado que los equipos poseen los accesorios para su protección (estuches para hand held), por lo que se reorientan para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 11.886.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras necesarias para el proceso de emisión de licencias de conducir y útiles para las charlas en las escuelas y Parque Infantil Karen Olsen situado en la Sabana, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial.

La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas. "

**2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 3.705.151,00**

Se disminuye esta subpartida, debido a que la contratación del año 2013 para la impresión de folletos se dio a finales de año y las mismas están ingresando en el presente año, de acuerdo a la contratación 2013LA-000018-00100, orden de compra 000371 a nombre de "Jiménez y Tanzi S.A.", por lo que se reorienta parte del saldo para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 13.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras necesarias para el proceso de emisión de licencias de



---

conducir, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 2.500.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras necesarias de sillas contempladas en el proyecto de remodelación, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección General de Educación Vial. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL 93.814.152,17**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**1.03.01 INFORMACIÓN 5.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS 4.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida ya que la suma presupuestada era para la impresión de material alusivo a las acciones que el COSEVI ha venido desarrollando en relación con la Década de Acciones para la Seguridad Vial, pero en una revisión sobre la meta 1.18.1 "Plan de Implementación del Decenio" se determinó que las acciones de esta meta se están siendo plasmadas en las diferentes actividades que esta realizando la Dirección de Proyectos, por lo que se reorientan estos recursos para satisfacer otras necesidades institucionales. Por lo anterior se está eliminando la meta.

**1.04.03 SERVICIOS DE INGENIERÍA 1.393.593,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

---

**1.04.04      SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES      9.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**1.05.02      VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS      500.000,00**

Se disminuye esta subpartida ya que la suma presupuestada era para la impresión de material alusivo a las acciones que el COSEVI ha venido desarrollando en relación con la Década de Acciones para la Seguridad Vial, pero de acuerdo con una revisión sobre la meta 1.18.1 "Plan de Implementación del Decenio" se determinó que las acciones de esta meta se están siendo plasmadas en las diferentes actividades que esta realizando la Dirección de Proyectos, por lo que se reorientan estos recursos para satisfacer otras necesidades institucionales. Por lo anterior se está eliminando la meta.

**1.07.01      ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN      5.008.032,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**1.07.02      ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES      2.408.751,95**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**2.99.04      TEXTILES Y VESTUARIOS      300.001,00**

Se disminuye esta subpartida para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.8 de la Directriz 09-2014, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar

sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente Directriz ...", por lo tanto se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida 9 "Sumas sin Asignación Presupuestaria". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 5.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida ya que la suma presupuestada era para la impresión de material alusivo a las acciones que el COSEVI ha venido desarrollando en relación con la Década de Acciones para la Seguridad Vial, pero de acuerdo con una revisión sobre la meta 1.18.1 "Plan de Implementación del Decenio" se determinó que las acciones de esta meta se están siendo plasmadas en las diferentes actividades que esta realizando la Dirección de Proyectos, por lo que se reorientan estos recursos para satisfacer otras necesidades institucionales. Por lo anterior se está eliminando la meta.

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 152.649.716,00**

Se disminuye esta subpartida, una vez realizado el análisis de las inversiones que se llevarán a cabo para fortalecer las acciones que afectan al componente de seguridad vial (usuario), se determinó que los equipos como lo son el perfilómetro laser y deflectómetro de impacto no se requerirán, por lo cual los recursos se reorientan para satisfacer otras necesidades Institucionales y de la Dirección de Proyectos. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL DISMINUCIÓN DIRECCIÓN DE PROYECTOS 185.260.093,95**

**AUMENTO DE JUNTA DIRECTIVA**

**2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 300.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la adquisición de juegos de letras para colocar los nombres del Comité Gerencial y Miembros de Junta Directiva en una vitrina y sustituir las actuales que se encuentran en mal estado. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**5.01.07 EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO  
200.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de una vitrina (pizarra) para colocar los nombres del Comité Gerencial y Miembros de Junta Directiva, la misma se ubicará en las nuevas instalaciones de la Junta Directiva ubicadas en el auditorio. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO JUNTA DIRECTIVA 500.000,00**

**AUMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

---

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 720.000,00**

Se aumenta esta subpartida para darle contenido presupuestario y realizar la compra e instalación de un control de acceso Vflex4G-WR, para la oficina ubicada en el cuarto piso del edificio del COSEVI. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO AUDITORIA INTERNA 720.000,00**

**AUMENTO DE ASESORÍA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 4.900.000,00**

Se aumenta esta subpartida para ajustar los recursos presupuestarios de la solicitud de materiales ATI 2014-0034, correspondiente a la contratación N. 2014LA-000022-0058700001, correspondiente a la solución de control de accesos tanto del edificio actual de ATI como al nuevo, con el propósito de fortalecer la seguridad física de ambos edificios. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO A.T.I. 4.900.000,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN FINANCIERA**

**1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO  
DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 10.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida, para reforzar el contenido presupuestario y dar mantenimiento al sistema de contabilidad (SIF-Proyectica) y así garantizar su óptimo desempeño y poder brindar información contable de forma oportuna, veraz y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según los lineamientos de la Contabilidad Nacional y la normativa vigente. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 300.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de sillas ergonómicas, para los funcionarios de los Departamentos que conforman la Dirección Financiera, para sustituir las que ya cumplieron su vida útil.

**6.06.01 INDEMNIZACIONES 205.743.916,00**

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario, para atender eventuales reclamos por el cobro realizado por concepto de infracciones de tránsito entre el 1 y el 8 de enero del 2014, fecha de publicación realizada del monto de las multas, por parte del Consejo Superior del Poder Judicial. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**9.02.01 SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 263.015.368,77**

Se aumenta esta subpartida en ¢79.491.844.83, para ajustar el saldo, según lo indicado en el Artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. 37595-H del 21 de marzo del 2013, donde se comunica que "Las entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, deberán racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que esta subpartida no podrá crecer por encima del promedio simple de ejecución alcanzado durante los años 2011 y 2012 ...".

Además, para cumplir con el Artículo No. 8 de la Directriz 09-2014, donde se estipula que ""as entidades públicas y órganos de acuerdo con la naturaliza de sus actividades, racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, por lo que deberán recortar un monto equivalente al 20% de la sumatoria de saldos presupuestarios al momento de emitir la presente directriz..." por lo tanto se aumenta ¢183.523.523.94, por lo que se redireccionan los recursos para cumplir con lo dispuesto y se trasladan a la partida "9 Sumas sin Asignación Presupuestaria".

El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta. "

**TOTAL AUMENTO DIRECCIÓN FINANCIERA 101.04.01 479.059.284,77**

**AUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y RECURSO HUMANO**

**5.01.06 EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN 200.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la adquisición de una silla de ruedas para la utilización de los usuarios que acuden a las instalaciones del COSEVI y que por problemas de salud requieren de movilización por este medio. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO 200.000,00**

**AUMENTO DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN**

**2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 760.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la adquisición de firmas digitales para los abogados de la Unidad, para la implementación de su uso ya que de acuerdo a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No, 9078, las notificaciones de las resoluciones emitidas por la Unidad de Impugnaciones se deben de llavar a cabo digitalmente. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 3.440.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de aires acondicionados para las oficinas de las regionales de Puntarenas, Alajuela, San Carlos, Liberia, Limón y Guápiles, zonas donde la temperatura es muy alta y perjudicada el desempeño de los funcionarios. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO UNIDAD DE IMPUGNACIONES 4.200.000,00**

**AUMENTO DE LA UNIDAD DE CUSTODIA DE PLACAS Y VEHICULOS DETENIDOS.**

**5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 2.700.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de aires acondicionados para las oficinas de las regionales de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, en aquellas zonas donde la temperatura es muy alta y perjudicada el desempeño de los funcionarios. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO UNIDAD CUSTODIA DE PLACAS Y VEHICULOS DETENIDOS 2.700.000,00**

**AUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

**2.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS 140.000,00**

Se aumenta esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria el Departamento de Suministros, consignó en otra subpartida la adquisición de rotuladores para patrimoniar activos, por lo que se reclasifican los recursos hacia la subpartida que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. Además es necesaria la adquisición de una escalera de aluminio plegable para ser usada en el Almacén de Materiales. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL AUMENTO DPTO. SUMINISTROS 101.05.03 140.000,00**

**AUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

**5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 17.800.000,00**

Se aumenta esta subpartida, ya que se requiere cableado estructurado de cobre y fibra óptica para la Unidad de Servicio al Usuario de Heredia y para ajustar el cableado estructurado para el Auditorio. Actualmente se encuentran terminadas las infraestructuras y se necesita el cableado estructurado de cobre y fibra óptica para dicha unidad, ya que se requiere la conectividad de dichas oficinas con la red interna del COSEVI con La Uruca, esto con el fin de poder acceder las aplicaciones y servicios informáticos con estas, así como para el correcto funcionamiento de las mismas y para que el Auditorio quede habilitado para impartir cursos y seminarios.. El aumento no afectará el cumplimiento de la meta programada.

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 6.000.000,00**

Se aumenta esta partida para contratar un sistema de anclaje de techos y paredes del edificio principal del COSEVI para la seguridad de los funcionarios de mantenimiento cuando deban realizar labores en la parte externa del mismo a cierta altura. De acuerdo a la consulta realizada al Ministerio de Hacienda debe imputarse el gasto en esta subpartida. El aumento no afectará el cumplimiento de la meta programada.

**5.02.01 EDIFICIOS 50.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida, para fortalecer los recursos asignados para obras adicionales en la construcción del nuevo edificio de Asesoría en Tecnología de la Información el que se está construyendo en el COSEVI, los mismos son para otras obras como: una mayor cantidad de servicios sanitarios, mayor cantidad de paredes que no se contemplaron en el diseño original, requerimientos eléctricos, vidrios, entre otros. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**5.03.01 TERRENOS 953.731.588,14**

Se aumenta esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria el Departamento de Servicios Generales, consignó en otra subpartida la adquisición de terrenos, por lo que se reclasifican los recursos hacia la subpartida que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL AUMENTO DPTO. SERVICIOS GENERALES 1.027.531.588,14**

**AUMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA**

**2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 1.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria Administración de Logística, consignó en otra subpartida la adquisición de Kit de firma digital, por lo que se reclasifican los recursos hacia la subpartida que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL AUMENTO ADM. LOGÍSTICA 101.05.08 1.000.000,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

**1.03.04 TRANSPORTE DE BIENES 285.000,00**

Se aumenta esta subpartida por concepto de transporte de bienes, dado que se dañó un reflectómetro y para la reparación debe ser enviado a Dinamarca. El equipo es un elemento indispensable para la verificación de la calidad de los trabajos de demarcación que realiza la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**5.02.02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE 37.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para ajustar los recursos presupuestarios de la solicitud de materiales DGIT 125-2014, correspondiente a la contratación N. 2014LA-000023-0058700001 por la Implementación de una carretera 2 +1 en 37.5 kilómetros de la Ruta

Nacional No. 32 (Tramo Santa Elena - Cruce Río Frío). El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL AUMENTO DIRECCIÓN INGENIERÍA 102.01.01 37.285.000,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO**

**5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 17.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para ajustar el monto para atender el compromiso del año 2013, contratación 2013-LN-000002-00100, adjudicatario "Geotecnologías S.A.", para la compra de Hand Held, con el fin de que los Oficiales de Tránsito dispongan de la mas moderna tecnología para agilizar la ejecución de sus labores, lo anterior debido a que cuando se adjudico la licitación el tipo de cambio estaba estimado en ø540.00, pero por el aumento en el mismo es necesario realizar los ajustes por diferencial cambiario. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO DIRECCIÓN POLICÍA TRÁNSITO 17.000.000,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL**

**5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 68.296.150,00**

Se aumenta esta subpartida para realizar la compra del sistema de implementación de la huella digital en el sistema de acreditación de conductores, que permitirá dar solución a la problemática actual de la suplantación de identidad durante los diferentes pasos en el proceso de emisión de licencias de conducir, a fin de asegurar que la persona que inicia el trámite de emisión de permiso de conducir y posteriormente la licencia de conducir, cumpliendo con todo el proceso en general para la emisión de licencias de conducir, mejorando el servicio a los usuarios y cumpliendo con el objetivo y la meta establecida. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIAL 102.03.01  
68.296.150,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**2.99.06 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD 600.000,00**

Se aumentan estos recursos para la compra de conos de seguridad, necesarios para la seguridad de los funcionarios y de los usuarios de la vía, cuando se desarrollan estudios o acciones de seguridad vial, en la vía pública. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN 235.000,00**

Se aumenta esta subpartida para ajustar el monto de la solicitud de materiales DPSM 002-2014, por la adquisición de una pantalla para la sala de reuniones de la Dirección de



Proyectos, dado que por variación en los precios se requiere realizar este ajuste. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 6.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la adquisición de muebles para guardar el equipo tecnológico, libros, documentos y así salvaguardar lo que se está adquiriendo y guardar la documentación generada en los procesos de investigación. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO 48.620.800,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de licencias SPSS Premiun, la actualización de 2 licencias SPSS y 4 licencias Mapinfo, además, para la compra de una computadora workstation para el estadístico que laborará en la elaboración de la memoria o anuario estadístico de accidentes y una computadora portátil para el trabajo de campo en las investigaciones de factor humano. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 150.000,00**

Para la compra de luces intermitentes (barra de luces), necesarias para la seguridad de los funcionarios y de los usuarios de la vía, cuando se desarrollan estudios o acciones de seguridad vial, en la vía pública. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL AUMENTO DIRECCIÓN DE PROYECTOS 55.605.800,00**

**AUMENTO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL**

**5.02.02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE 135.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para contratar una persona física o jurídica para que realice el traslado del tendido eléctrico en las inmediaciones donde se ubicarán los puentes peatonales de Paseo de las Flores Heredia, Brasil de Santa Ana y La Galera en Curridabat. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL AUMENTO OBRAS INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL 135.000.000,00  
(SIC)**

Con respecto, al aumento en la subpartida de “Vías de Comunicación Terrestre”, en la suma de ¢135.000.000.00, indica el Director Ejecutivo, que en el presupuesto de la construcción de los puentes peatonales no se incorporó el costo del traslado del tendido y postes eléctricos, ya que se había interpretado que esta labor era responsabilidad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Esta Compañía ha manifestado que no tienen claro si les corresponde la movilización de los postes y cableado eléctrico. Estos proyectos no se pueden atrasar más, se tiene un voto de la Sala Constitucional donde obliga a la Administración a informar cuándo se va a iniciar la construcción del puente peatonal

---

ubicado en Brasil de Mora. Por esta razón solicitó que esta Junta Directiva lo autorizara para hacer la consulta a la Procuraduría General de la República, con el fin de aclarar este punto. En caso de que le corresponda al Cosevi asumir estos gastos, pues con esta modificación se estaría solventando esa situación.

La Directora Vargas Víquez aporta, que en algunos proyectos de rutas cantonales, la Compañía de Fuerza y Luz ha hecho el traslado y lo está haciendo en este momento en algunos proyectos. Agrega que hizo la consulta informal y le respondieron que en Brasil de Mora, como esa carretera está dada en concesión entonces ese trabajo no lo puede asumir la institución.

Acota el Director Ejecutivo que hace varias semanas que sostuvo una reunión con personeros de la CNFL, donde se les planteó el tema y ellos quedaron con la tarea que su Asesoría Legal iba a realizar el análisis para determinar a quién le corresponde esa labor. Por esa razón, la Administración se adelantó para destinar recursos para solventar este gasto.

El Asesor Legal recomienda tener cuidado, porque no es conveniente contratar a una empresa privada para renovar o trasladar postes eléctricos, que los administra una institución pública como es la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. El problema es que si no hay seguridad en ese asunto, y se contrata a una empresa ya se formaliza un compromiso con esa empresa y después puede ser que haya alguna dificultad al respecto. Si es atendible que hoy se apruebe la modificación, sería conveniente que aún no se ejecuten los recursos hasta que esté garantizado a quién le corresponde hacer esa labor.

El Director Ejecutivo aclara que no es que se vaya a contratar a una empresa para hacer la movilización de los postes, sino más bien se está solicitando a la CNFL para que sean ellos los que hagan el traslado, y el Cosevi le pagaría el costo. En este caso, lo que no se sabe si el Cosevi tiene que pagar por ese servicio.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar la Modificación No. 07-2014 por un monto de mil ochocientos treinta y cuatro millones ciento treinta y siete mil ochocientos veintidós colones con 91/100 (¢1.834.137.822.91) y se encomienda a la Dirección Ejecutiva girar instrucciones a las diferentes unidades administración para que ejecuten las subpartidas que fueron objeto de aumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Correos de Costa Rica**

Se conoce propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Correos de Costa Rica, cuyo objetivo es formalizar a futuro la suscripción de contratos, convenios, o acuerdos específicos que benefician a los usuarios o clientes

---

actuales y potenciales de ambas instituciones, para el desarrollo, la prestación y la comercialización de servicios de mutuo interés para las partes.

Parte del texto del convenio se incluye a continuación:

“...Entre nosotros, **SEBASTIAN RODRIGO URBINA CAÑAS**, mayor, casado una vez, ingeniero industrial, vecino de San José, cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta y dos-setecientos quince, en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL** y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número , y **ALVARO COGHI GOMEZ**, mayor de edad, casado, Abogado; vecino de Oreamuno, Cartago, cédula de identidad número nueve- cero sesenta y seis-trescientos ochenta y cinco, en calidad de **GERENTE GENERAL** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **CORREOS DE COSTA RICA S. A.** con cédula de persona jurídica tres - ciento uno- doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve, domicilio en San José, acordamos celebrar el presente Convenio Marco, el cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

#### **CONSIDERANDO**

1. Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por una eficaz y eficiente administración y aprovechamiento de los recursos económicos y humanos con que cuentan las instituciones públicas, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, razonabilidad y proporcionalidad en su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.
2. Que el Consejo de Seguridad Vial, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, responsable de conocer los análisis de los asuntos referentes al tránsito, para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinentes; conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción de la seguridad vial; proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación concerniente al tránsito de personas, vehículos y bienes en donde la ley de tránsito tenga jurisdicción, así como en todos los aspectos de seguridad vial y de la contaminación ambiental causada por los vehículos automotores; aprobar los montos de los resarcimientos, cobros, permisos, certificaciones, daños en señales viales, escoltas especiales, cursos, materiales de estudio, traslados originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito; administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, la Policía de Tránsito y el propio Cosevi; conocer, tramitar y resolver cualquier otro asunto que le someta el ministro de Obras Públicas y Transportes; y disponer la devolución de placas y vehículos detenidos por infracción a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

3. Que el desarrollo de convenios marco de alianzas entre instituciones públicas surge como respuesta a los retos e imperativos que el entorno y las condiciones que la globalización de los mercados presenta. Es un balance sinérgico de fuerzas complementarias donde la tecnología, la creatividad o la innovación impulsan a desarrollar nuevas acciones.
4. Que la empresa pública Correos de Costa Rica S. A. es el Correo Oficial de la República y tiene el mandato legal de brindar el servicio postal universal (conocido como servicio social de comunicación postal) en todo el territorio nacional, que es declarado servicio público por la Ley No. 7768 de 24 de abril de 1998 y el Convenio Postal Universal, en condiciones de regularidad, seguridad, calidad, accesibilidad, eficiencia y eficacia. Para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con dicha Ley, que declara de interés público la actividad postal, Correos de Costa Rica está facultado para aprobar los contratos en que la empresa sea parte, y de acuerdo con el Reglamento de Contratación, publicado en La Gaceta No. 101 del 26 de mayo del 2006, puede suscribir en forma directa convenios o alianzas con sujetos de derecho público. Como parte de su Plan Estratégico ha entrado en un proceso de modernización y desarrollo tecnológico con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios postales a todos sus clientes y aliados comerciales, y adicionalmente mediante este Convenio la empresa desea contribuir al desarrollo de los servicios que el Ministerio de Seguridad Pública en el país.
5. Que la voluntad política del Gobierno de la República es no solo que cada entidad se aboque a su función social específica, sino la necesidad de fortalecerlas mediante la suscripción de Convenios con otras instituciones públicas.
6. Que Correos de Costa Rica y el Consejo de Seguridad Vial se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio marco, para potenciar las capacidades empresariales de las partes.
7. Que el presente convenio fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el artículo \_\_\_\_ de la Sesión \_\_\_\_-14 del \_\_\_\_\_ del año 2014.
8. Que el presente convenio fue aprobado por la Junta Directiva de Correos de Costa Rica S.A., en el artículo \_\_\_\_ de la Sesión \_\_\_\_-14 del \_\_\_\_\_ del año 2014.

### **CLAUSULADO**

#### **PRIMERA: Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio marco de alianza entre Correos de Costa Rica y el Consejo de Seguridad Vial, consiste en formalizar a futuro la suscripción de contratos, convenios o acuerdos específicos que beneficien a los usuarios o clientes

---

actuales y potenciales de ambas instituciones, para el desarrollo, la prestación y la comercialización de servicios de mutuo interés para las partes, los cuales se indican en la cláusula segunda.

Dentro del proceso de implementación de los contratos, convenios o acuerdos específicos y durante su vigencia, las partes convienen en que las actividades que se lleven a cabo en forma conjunta se registrarán por los principios de transparencia, ética, honradez, confianza y legalidad; esto a fin de asegurar la óptima calidad en los servicios que ofrecerán, para lo cual se aplicarán las mejores prácticas empresariales, en apego a las responsabilidades definidas por los respectivos marcos jurídicos.

**SEGUNDA: Alcance.**

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, dentro del marco de sus competencias y la normativa jurídica que las rige, acuerdan realizar entre otras, las siguientes actividades de interés común:

2.1 Implementar por parte de Correos de Costa Rica S.A., en coordinación con el Consejo de Seguridad Vial, un sistema de traslado de placas retenidas por infracción a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, de las delegaciones de la Policía de Tránsito de todo el país en que se encuentran dichos documentos, a las oficinas centrales del Consejo de Seguridad Vial en La Uruca.

2.2 Desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en el acápite anterior, de acuerdo con los protocolos y necesidades de ambas instituciones, con la necesaria intervención de las autoridades de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

2.3 Cualquier otro servicio que de común acuerdo entre las partes pueda Correos de Costa Rica brindar al Consejo de Seguridad Vial.

**TERCERA: Contratos, convenios o acuerdos específicos.**

3.1 Por tratarse de un Convenio Marco, su implementación requerirá de la firma de convenios, contratos o acuerdos específicos, en apego a las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico de cada una de las instituciones.

3.2 En los contratos, convenios o acuerdos específicos se establecerán entre otros aspectos relevantes los objetivos particulares y generales, las actividades a realizar, los compromisos o contraprestaciones de las partes, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los administradores del documento, la estimación de las contraprestaciones, los porcentajes de comisión o tarifas a aplicar si fuera del caso, los plazos de vigencia y eventuales prórrogas.

**CUARTA: Validez y Eficacia.** Para su validez y eficacia, conforme lo establece el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República, el presente

---

Convenio Marco requiere de la aprobación interna por parte de las Direcciones Jurídicas o Departamentos Legales de las partes, respectivamente.

**QUINTA: Arbitraje:**

Las controversias, diferencias, disputas o reclamos de carácter patrimonial y disponible, que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio o la materia a que se refiere, su ejecución, liquidación, interpretación o validez, que no pudieran resolverse en sede administrativa, deberán resolverse por medio de arbitraje de Derecho, de conformidad con el Reglamento del Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros, los cuales estarán nombrados uno por el Consejo de Seguridad Vial, otro por Correos de Costa Rica y un tercero nombrado por ambos árbitros de común acuerdo, quienes decidirán en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica será la institución encargada de administrar el proceso arbitral.

**SEXTA: De la Confidencialidad.** Ambas partes entienden y aceptan su obligación de proteger y mantener, bajo la más estricta confidencialidad y reserva, cualquier tipo de información que llegaren a intercambiar, referida tanto a características, perfiles y ubicaciones de los clientes como a los estudios mercadológicos, financieros, técnicos y jurídicos, bases de datos, localizaciones, datos técnicos, en general toda información que reciban o perciban de cualquier manera, y que pertenezca a las partes o a sus clientes.

En consecuencia, las partes deberán limitar el acceso a dicha información estrictamente a los sujetos para quienes sea indispensable conocerla y en la medida en que así lo sea, en aras de verificar la futura viabilidad de posibles convenios entre las partes, siendo éste el objetivo único para el que pueda ser utilizada la información indicada; con lo cual no podrá ser usada en beneficio exclusivamente propio ni de terceros, así como tampoco podrá ser difundida de ninguna forma ni ante persona alguna .

**SETIMA: Sobre la propiedad intelectual.**

Salvo acuerdo en contrario por escrito entre los jerarcas suscribientes, la titularidad de los derechos intelectuales que se llegaren a generar, al amparo de los contratos, convenios o acuerdos que se suscriban a futuro, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo u obra intelectual de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual o en la parte proporcional en la que participaren. En el uso de la información u actividad que se origine, se deberán indicar los créditos correspondientes a ambas instituciones

**OCTAVA: De la Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado en forma automática por períodos iguales, hasta un máximo de quince años, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de que éstas

---

decidan rescindirlo en cualquier momento, por razones de oportunidad, conveniencia e interés público, debiendo notificar la decisión a la otra por escrito con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación o bien resolverlo en caso de incumplimiento comprobado, todo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el caso de haberse suscrito contratos, convenios o acuerdos específicos y que derivados de estos las partes asuman derechos, obligaciones o responsabilidades que no puedan reversarse en el eventual caso de dar por terminado el presente convenio, las partes acatarán lo dispuesto en dichos instrumentos específicos.

**NOVENA: Exclusividad.** Las partes acuerdan que durante el plazo de vigencia del presente convenio, así como de los contratos, convenios o acuerdos específicos que llegaren a suscribirse, mantendrán el carácter de exclusividad entre ambas, respecto de las materias o alcances señalados en la cláusula segunda del presente convenio.” (SIC)

El Director Ejecutivo explica que este convenio se deriva de la solicitud del Señor Presidente de esta Junta Directiva, con el fin de que la Policía de Tránsito no tenga que desplazarse hasta las oficinas regionales del Cosevi, sino que ellos puedan acudir a una oficina de correos para que esa instancia traslade las placas detenidas a las oficinas regionales del Cosevi más cercanas.

Indica que en el documento presentado en el aparte 2.1 dice: “... *Implementar por parte de Correos de Costa Rica S.A., en coordinación con el Consejo de Seguridad Vial, un sistema de traslado de placas retenidas por infracción a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, de las delegaciones de la Policía de Tránsito de todo el país en que se encuentran dichos documentos, a las oficinas centrales del Consejo de Seguridad Vial en La Uruca...*” y por otro lado en el acuerdo también se indica lo mismo, lo cual hay que revisar, porque el interés es el traslado a la regional más cercana, por lo que habría que modificar la redacción de este punto.

Acota que este es un convenio marco de cooperación, donde cabe la posibilidad de que mediante convenios específicos se establezcan determinados servicios. Le surge la preocupación de los costos que se están tratando de reducir son gastos operativos de la Policía de Tránsito, y al ser costos operativos de la Policía de Tránsito es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el que debe sufragar estos gastos. Con el fin de paliar este tema, le propuso al Señor Presidente de la Junta Directiva valorar que si legalmente es posible asumir el proyecto, es presentar una justificación dentro del convenio el impacto que podría tener este tema en la seguridad vial, en el sentido de que la Policía de Tránsito no tendría que desplazarse a las oficinas regionales lo que ganarían en tiempo que los oficiales podrían disponer en realizar operativos o ejerciendo el control en carretera.

Menciona que hay otro tema que no se ha contemplado es el presupuesto, ya que para el 2014 no hay recursos para hacerle frente a este servicio y para el presupuesto del 2015, no se incluyeron recursos para el proyecto; sin embargo, la idea del Señor Presidente es hacer un plan piloto para el 2015, con lo cual se podría hacer una modificación presupuestaria para asignar recursos.

---

El Director Chavarría Gutiérrez menciona que se podría determinar una distancia de unos 15 kilómetros, porque no tiene sentido pagar a Correos de Costa Rica para que trasladen unas placas a la oficina del Cosevi que está a cinco o diez kilómetros de distancia.

La Directora Vargas Víquez indica que es importante ir modernizando los servicios, para agilizarlos y ahorrar tiempo en trámites engorrosos.

El Director Ejecutivo propone que el convenio sea tripartito, o sea incluir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Consejo de Seguridad Vial y a Correos de Costa Rica.

El Dr. Carlos Rivas, indica que no eso no habría ningún inconveniente, lo único es que hay que cumplir con el formalismo se remitirlo al Ministerio para su consideración. Entendió que la idea inicial era que el Cosevi asumiera el compromiso, pero no habría ningún inconveniente en incorporar el MOPT. Lo que hay que tomar en cuenta es que este convenio marco aún no está comprometiendo al Cosevi en nada, el asunto es que Correos de Costa Rica lo necesita con cierta urgencia para tener una base para negociar en este o cualquier otro producto que le demande el Cosevi o el MOPT.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Correos de Costa Rica, incluyendo las observaciones y solicitudes de los Señores Directores y se autoriza al Señor Presidente de la Junta Directiva a firmar dicho documento.

**ARTÍCULO TERCERO**

**Presentación Informe de Labores del I Semestre del 2014 de la empresa Riteve S&C**

Se recibe a los Señores Lic. Fernando Mayorga Castro, Gerente General de Riteve R&C, Licda. Jennifer Hidalgo, Coordinadora de Comunicación y Licda. Viviana Delgado, Jefe del Departamento Legal de la empresa.

A continuación se incluyen las dispositivas de la presentación:





INFORME SEMESTRAL  
PERIODO ENERO-JUNIO  
2014



## La RTV en Costa Rica

- En 1963, Costa Rica ratifica el Acuerdo Centroamericano de Circulación por Carreteras de 1959, que origina la primera reglamentación local sobre revisión mecánica de los vehículos automotores como una responsabilidad del MOPT .
- En 1972, se establecen los primeros controles de emisión de gases.
- En los años 70 el MOPT instaló un centro de revisión en la capital, para inspeccionar vehículos de transporte público y de uso particular con más de 15 años de antigüedad, así como los importados usados
- La limitación de recursos estatales aunados al acelerado crecimiento de la flota vehicular, provocó un cambio legislativo (1993) para permitir la concesión a privados de la revisión técnica integral de toda la flota vehicular.



*La gente hacía fila desde la noche anterior para ser atendidos en el centro de inspección del gobierno, a pesar de que sólo se revisaban vehículos con más de 15 años de antigüedad y la flota de transporte público de personas.*



## LA ANTIGUA REVISIÓN TÉCNICA (MOPT - Eco Marchamo)



Parte del equipo para hacer las inspecciones diarias en el pasado: una tabla de plywood para revisar debajo de los carros y una gata en mal estado



"Esto no es una revisión, hacemos un chequeo, pero no hay manera de determinar daños más allá de lo que a buen ojo ve el mecánico, no tenemos una sola herramienta"



Mientras se trabaja en una licitación pública de la rtv integral, el Gobierno autoriza en 1995 a talleres mecánicos para hacer la prueba de emisiones contaminantes ( eco marchamo). Proceso cuestionado por conflictos de interés (principios de independencia e imparcialidad): ***El mismo taller revisa y repara el vehículo.***



## 2002: RITEVE SYC INICIA OPERACIONES

- En 1998, en la Administración Figueres y siendo Ministro el Ing. Rodolfo Silva, se inicia la licitación pública internacional que finalmente se adjudica a Riteve SyC. Después de un largo proceso, la empresa inicia sus operaciones en julio del 2002.
- La revisión técnica es realizada por un operador experimentado e independiente, escogido entre 5 consorcios en los que participaban otros operadores internacionales de gran prestigio.
- Alcances del proyecto en Costa Rica:
  - Diseño, construcción y equipamiento de 13 estaciones fijas y 3 unidades móviles con cobertura en todo el territorio nacional.
  - Colaboración en el ordenamiento de normativa vigente en materia de revisión técnica integral de vehículos
  - Diseño e implantación de un sistema informático y redes de comunicación interinstitucional
  - Capacitación de personal técnico y administrativo
  - Campañas de información y educación al usuario y sectores afines



## OBJETIVOS DE LA REVISIÓN INTEGRAL TÉCNICA DE VEHÍCULOS (RTV)

- Contribuir con la reducción de los **accidentes de tránsito**.
- Contribuir con la conservación del **medio ambiente** mediante el control efectivo de las emisiones contaminantes.
- Contribuir a la optimización del **consumo energético** al mejorar el estado de los vehículos.
- Colaborar con las autoridades en la protección de la **propiedad de vehículos**.



## RED DE ESTACIONES DE RTV



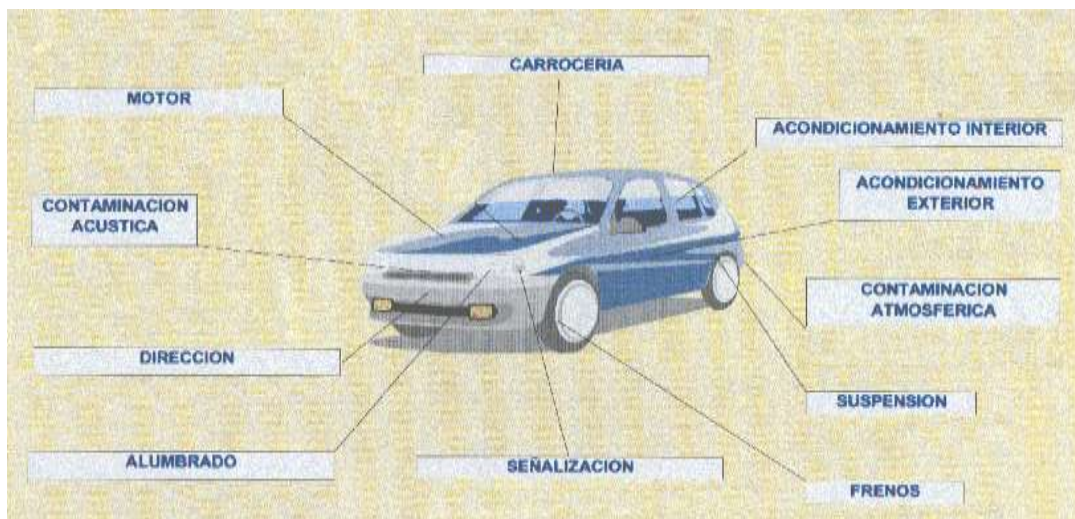
- ✓ 5 Estaciones en GAM
- ✓ 7 Estaciones en Periferia
- ✓ 4 Unidades Móviles

## ¿CÓMO SE REALIZA LA RTV?

- Se garantiza que el vehículo cumple con las condiciones mínimas de seguridad, basadas en los criterios de diseño y fabricación de los vehículos.
- Se asegura que los vehículos cumplen con la reglamentación vigente.
- La verificación completa se realiza sin desmontar ni manipular ninguna pieza del automotor; se verifican más de 100 puntos del vehículo.
- El proceso de inspección consiste en simular, mediante equipos de alta tecnología, las condiciones normales de utilización y circulación del vehículo.



## ASPECTOS QUE SE REVISAN EN LA RTV



### CERTIFICADO DE CALIDAD (NSAI) ISO / IEC 9001: 2008 ( Norma del Sistema de Gestión de Calidad)



**Certificate of Registration  
 of Quality Management System  
 to I.S. EN ISO 9001:2008**  
 The National Standards Authority of Ireland certifies that:  
**RITEVE SYC**  
**100 in este de la Agencia de Vehiculos Renault**  
**Lagunilla, Heredia**  
**Costa Rica**  
 has been assessed and deemed to comply with the requirements  
 of the above standard in respect of the scope of operations given  
 below:

**The technical inspection of vehicles.**

Additional sites covered under this multi-site certification are listed on the Annex  
 (File No. 00-0442)

Approved by:  
 Kevin L. Mahoney  
 Chief Executive Officer  Approved by:  
 Thomas Peter Bennett  
 Operations Manager 

Registration Number: 10-4426  
 Certificate Issue Date: 01.11.2009  
 Effective Date: 01.11.2013  
 Expiry Date: 01.10.2018




NSAI is a member of the International Organization of Standardization (ISO) and the International Electrotechnical Commission (IEC).

Informe de Verificación de  
 Cumplimiento y Resultado del SGC.



### CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN ISO / 17020- ECA



RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN		Caso N°	Página
		00000000000000000000	1 de 2
		Fecha expedida	01.09.2014
		Fecha de emisión en vigencia	17.08.2011

San José, 21 de enero del 2014

Nº de ECA: CA-2014-038 Expediente N°: 00000

Señor:  
 Karla López  
 Representante del OEC ante ECA  
 Riteve RYC S.A

Extensión acción:  
 La Comisión de Acreditación de ECA, en la sesión CA-001-2014 realizada el 14 de enero de 2014, mediante acuerdo número CA-001-2014-038 ha tomado la resolución de:

<input type="checkbox"/> Otorgar la acreditación	<input type="checkbox"/> Rescindir el status de acreditación
<input type="checkbox"/> Anular el status de acreditación	<input type="checkbox"/> Denegar la acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> Mantener la acreditación	<input type="checkbox"/> Denegar la emisión
<input type="checkbox"/> Otra	

Aclaraciones:  
 NA

De acuerdo con la Ley General de Administración Pública Artículos 343 y 346, contra esta resolución existen los recursos de revocatoria y apelación para lo cual tiene 3 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución. Ver Procedimiento ECA-REC-POR Apelaciones.

Atentamente,  
  
 MISA, Mery Alfaro Gubierrez  
 Coordinador Comisión de Acreditación a:  
 Junta Costarricense de Acreditación, ECA

c.c. expediente del OEC  
 Secretaría de Acreditación respectiva

En caso de decisiones adversas existe el acuerdo de Certificación de Administración con la entidad sustantivadora y en caso de Otra especificar el tipo de resolución.

**ISO / 17020- ECA: Criterios Generales  
 para la Operación de varios tipos de  
 organismos que realizan inspección.**

Remitido a la Junta Directiva del  
 COSEVI mediante oficio  
 013103-2014



**PÓLIZAS DE SEGUROS  
 (RIESGOS DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL)**



**CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL MOPT**

1. Policía de Tránsito:

Se encuentra programada para finales del mes de setiembre y principios del mes de octubre, la calibración de los equipos de verificación de emisiones de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

2. Línea de Inspección del Poder Ejecutivo:

La calibración de los equipos de la línea de inspección, se encuentra programada para el mes de setiembre.

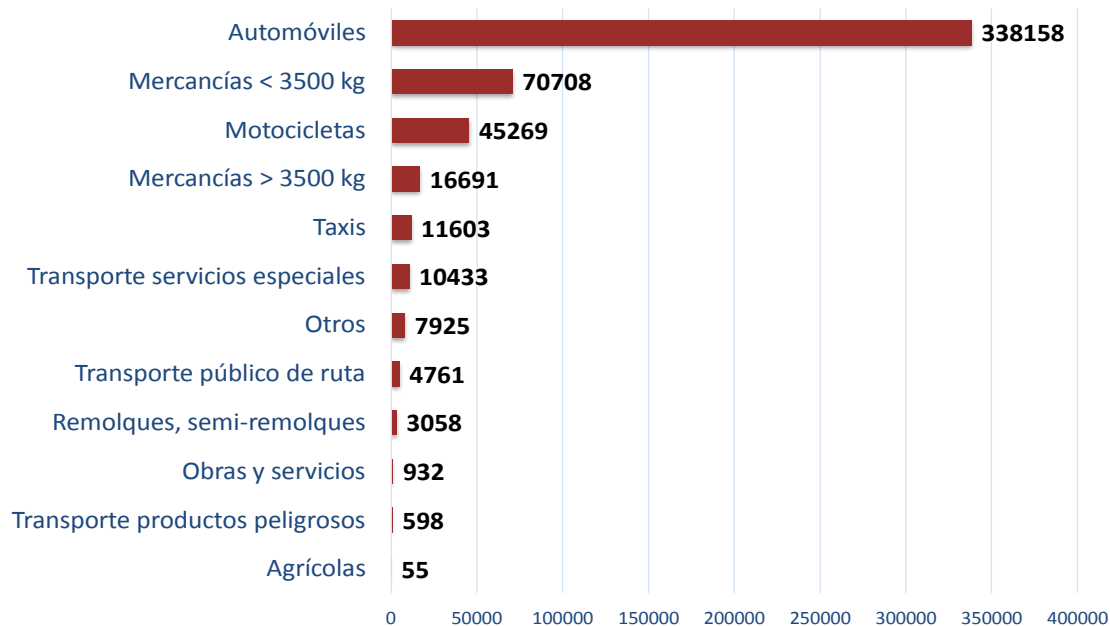


### PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL PERSONAL DE RITEVE SyC

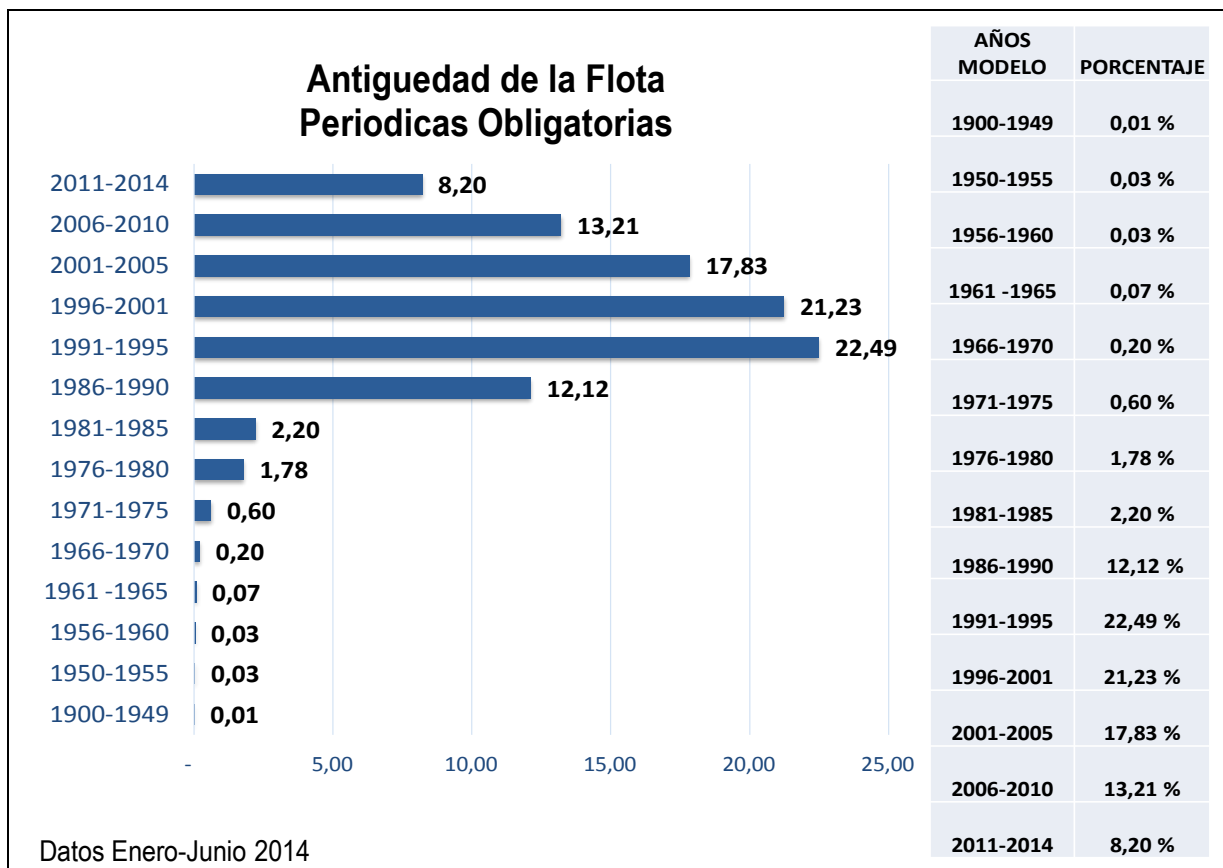
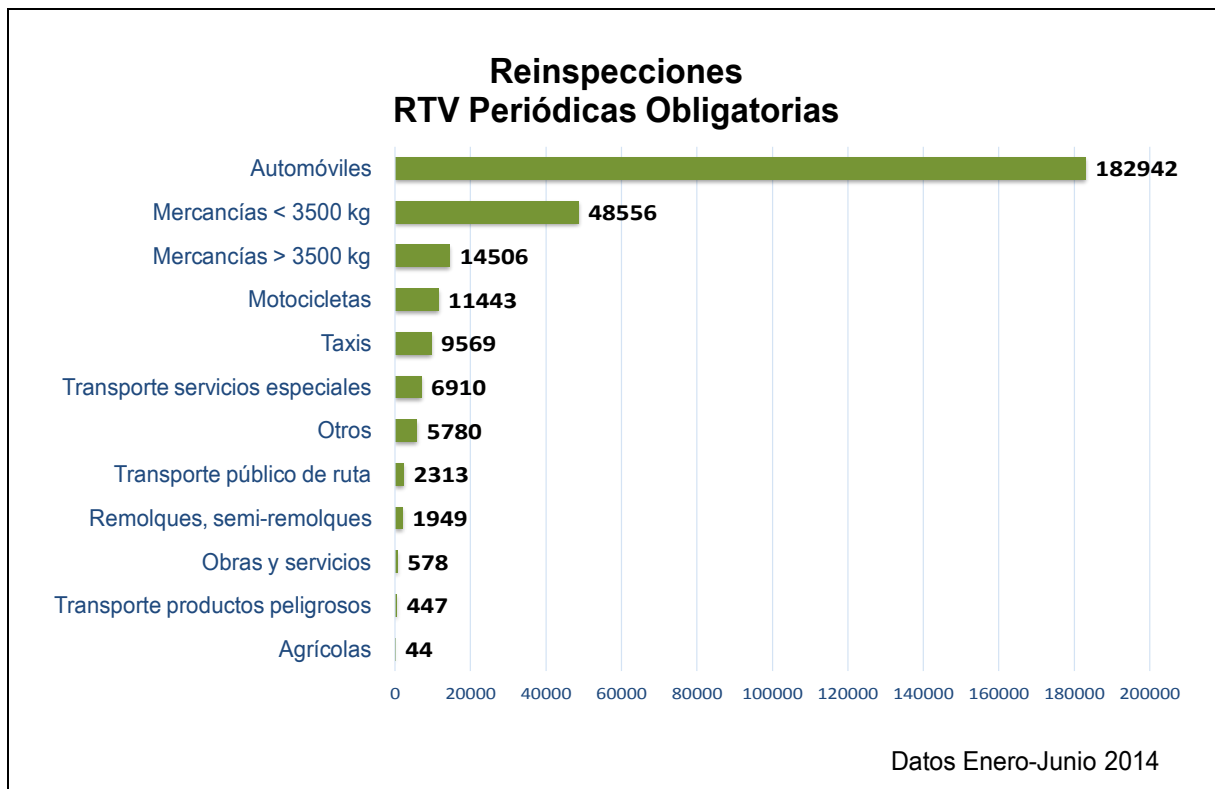
1. Centro colaborador del INA.
2. Formación continua:
  - Direccionado a personal técnico: inspectores, supervisores y Jefes de Estación.
  - Impartido tanto por personal calificado de la propia empresa como por reconocidas instituciones académicas como: Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), entre otros.
3. Algunos de los cursos impartidos en el I semestre 2014:
  - Sistemas Neumáticos .
  - Identificación de Vehículos.
  - Emisión de gases de motores a gasolina .



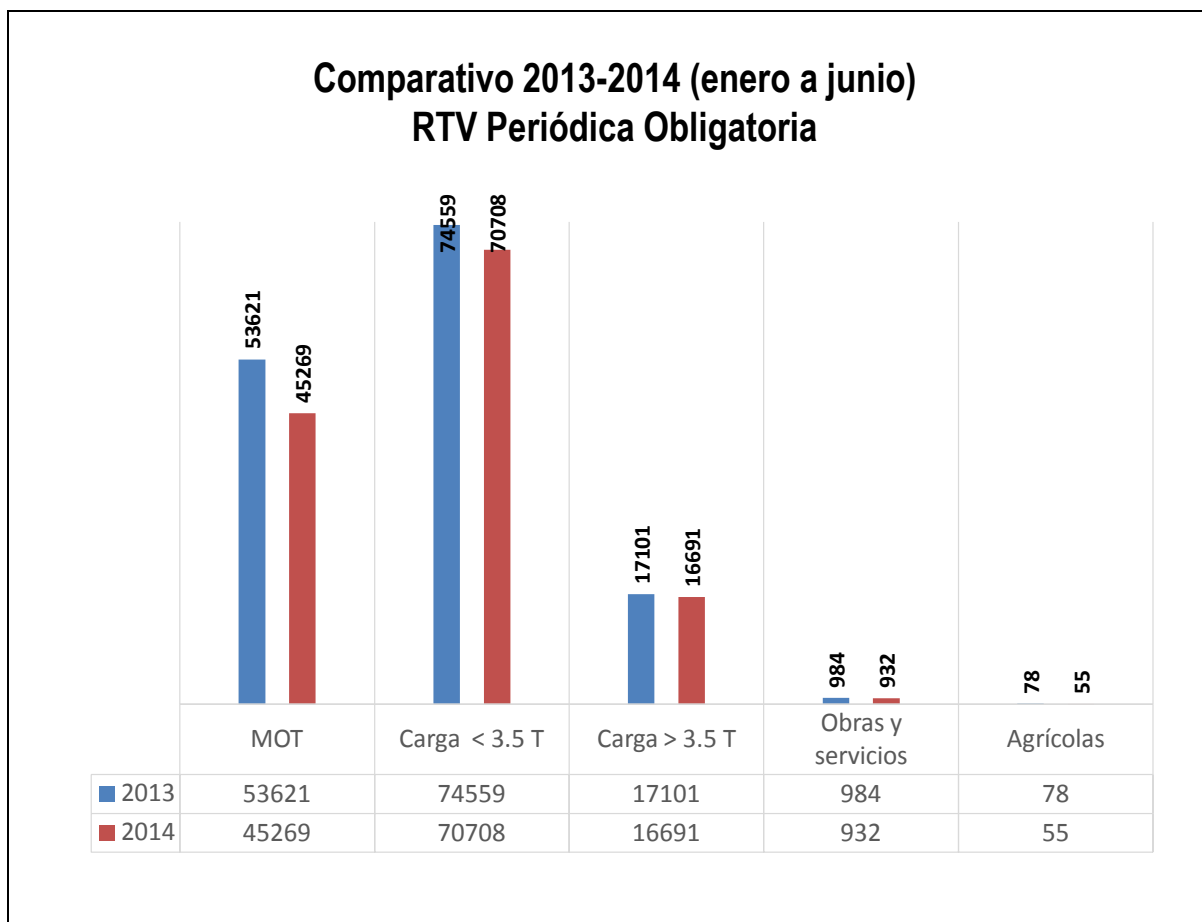
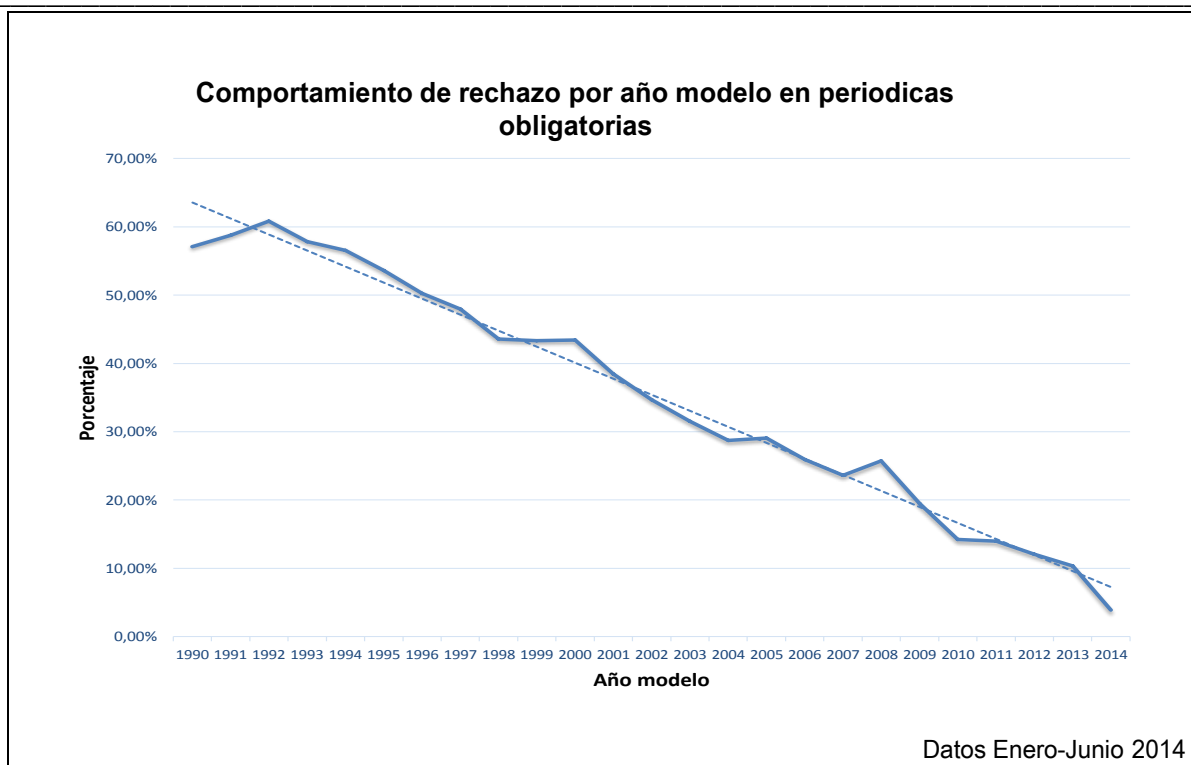
### RTV Periódicas Obligatorias

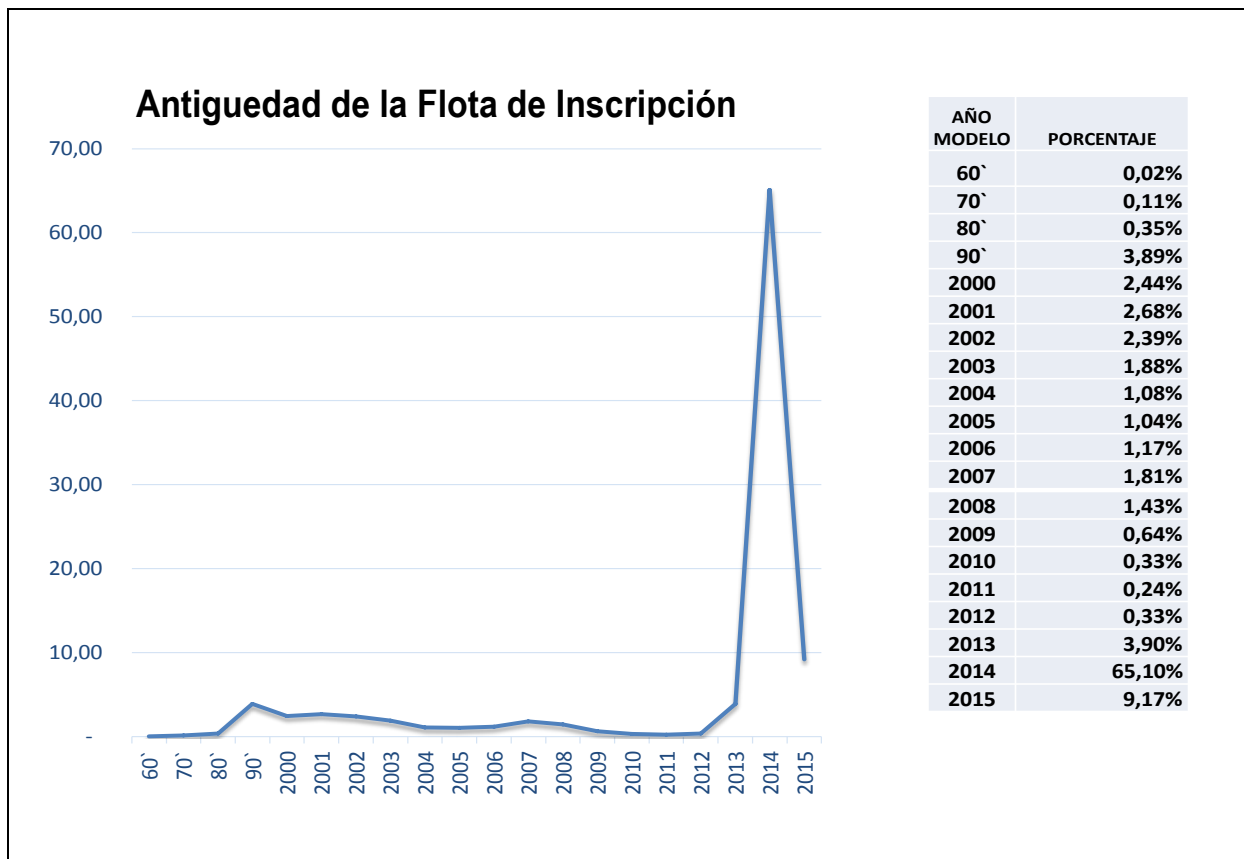
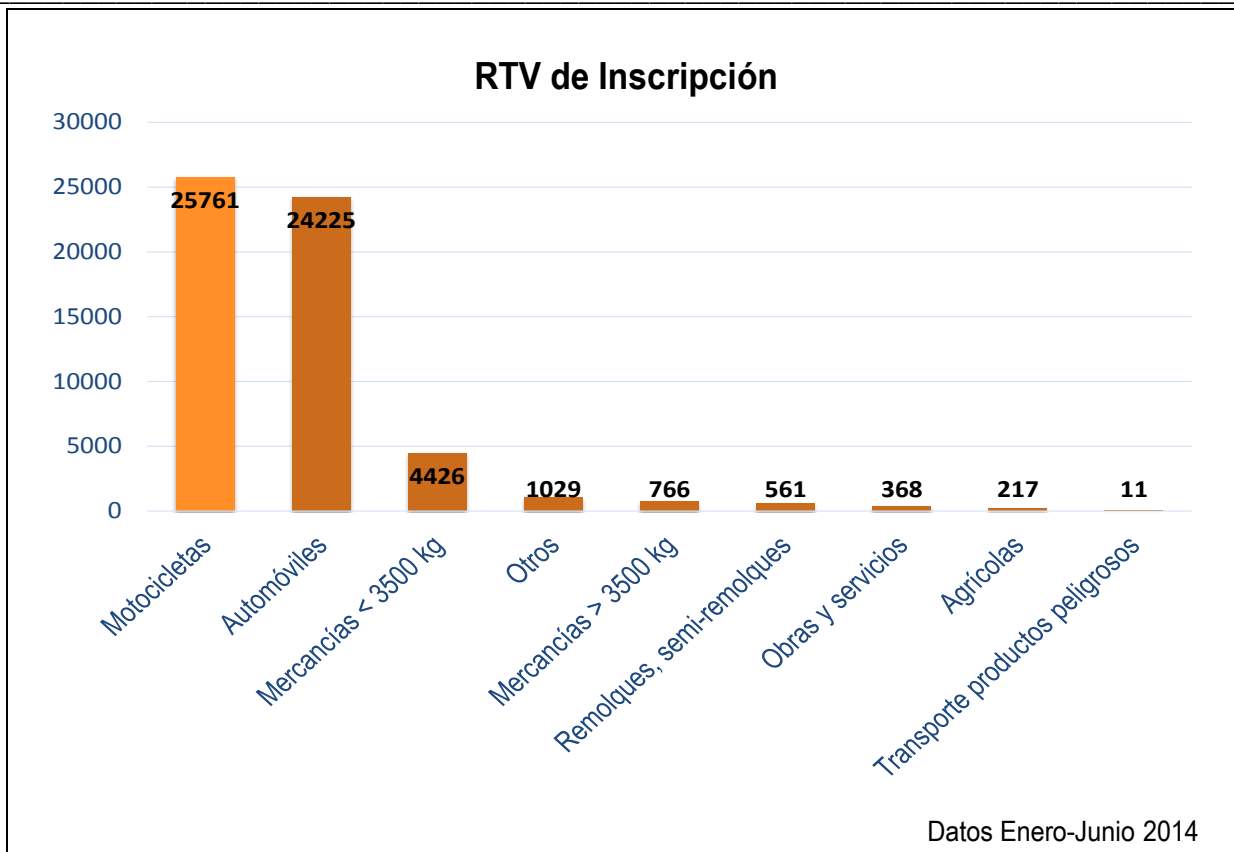


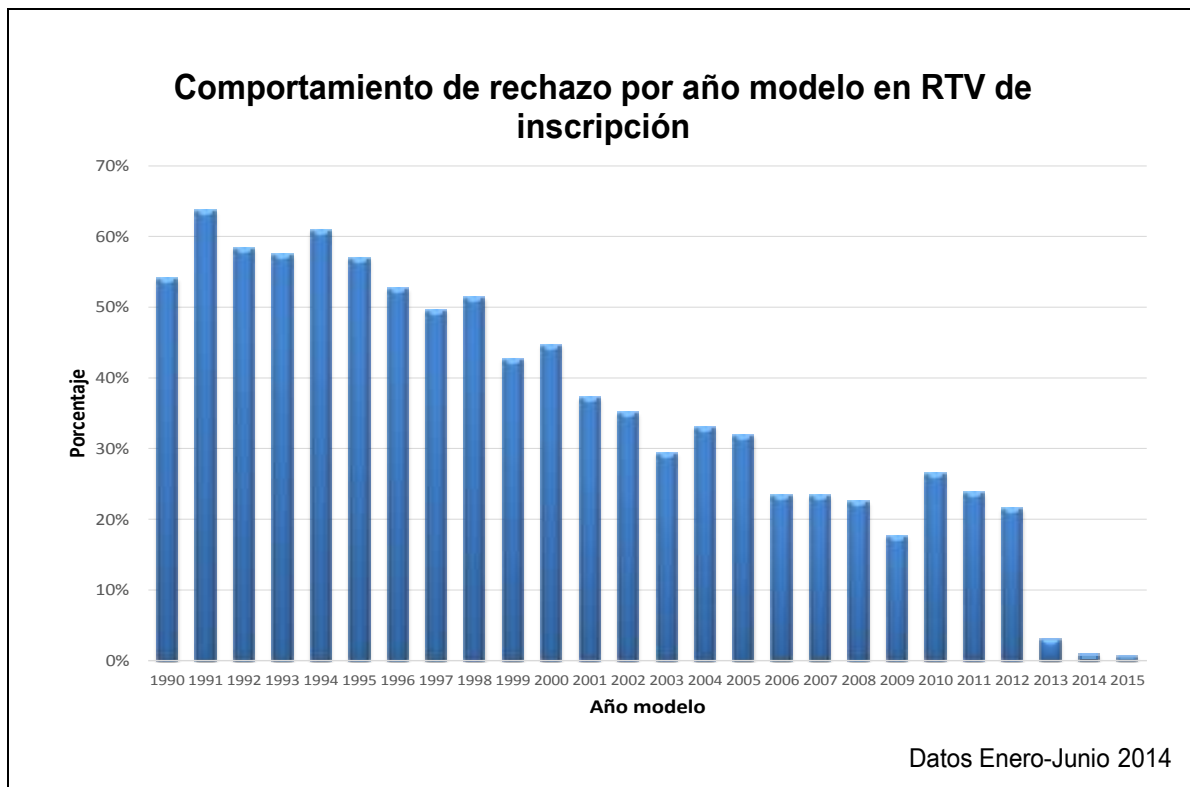
Datos Enero-Junio 2014



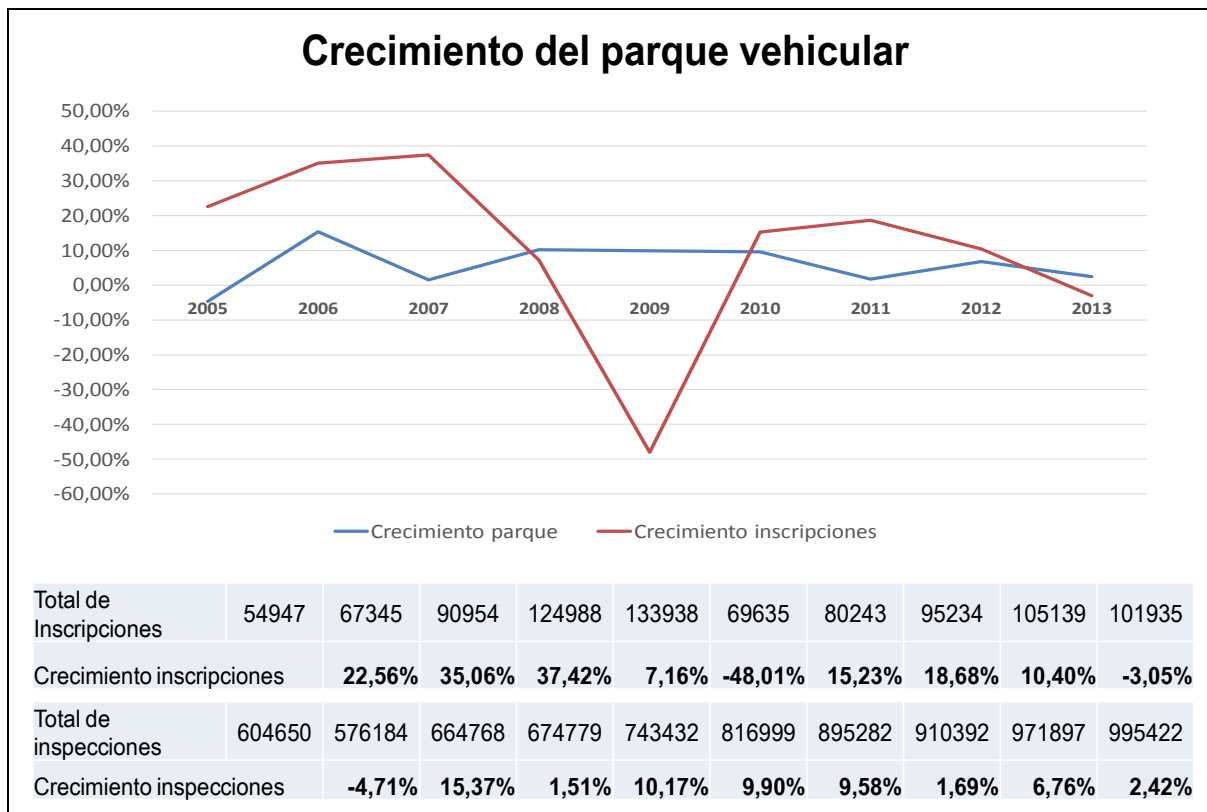








<b>PORCENTAJE DE RECHAZO EN INSCRIPCIONES, Ene-Jun 2014</b>			
Resultado	FAVORABLES	DESFAVORABLES	Total general
Porcentaje	91%	9%	100%
<b>PORCENTAJE DE RECHAZO PRIMERAS PERÍODICAS, Ene-Jun 2014</b>			
Resultado	FAVORABLES	DESFAVORABLES	Total general
Porcentaje	53%	47%	5%



### Defectos mas frecuentes en las Motocicletas Ene-Jun 2014

Apartado	Punto	Incidencia Total
Placas de Matrícula y Documento de Identificación Adicional	Defecto de estado que afecte su legibilidad	5146
Llantas	Desgaste anormal en la banda de rodadura	5025
Documentación	No coincidencia o ausencia de algún dato en los documentos de identificación (que no sea el VIN o número de chasis)	4243
Vehículos con motor de encendido por chispa	El vehículo presenta emisiones con concentración de monóxido de carbono (CO) superior a lo permitido	3031
Luces indicadoras de dirección	Estado de dispositivo defectuoso	2818
Luces de freno	Estado de dispositivo defectuoso	2706
Luces bajas (corto alcance) y luces altas (largo alcance)	No funciona el testigo de la luz alta	2359
Llantas	Profundidad de ranura inferior a lo legislado	1885
Dispositivos y cintas retrorreflectivas	Numero de dispositivos inferior al reglamentario	1601
Asientos y sus anclajes	Defectos de estado	1539

### Defectos mas frecuentes en los Automóviles Ene-Jun 2014

Apartado	Punto	Incidencia Total
Parabrisas y ventanas	Existencia de lámina adhesiva antisolar, adhesivos o similares en las ventanas laterales	309662
Estado general del motor	Pérdidas de aceite sin goteo (humedecimiento)	209943
Transmisión	Fugas en elementos de la transmisión sin goteo (humedecimiento)	137663
Estado general del motor	Defectos en la instalación eléctrica o de sujeción de batería	128050
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 20% e inferior al 35%	117589
Llantas	Desgaste anormal en la banda de rodadura	97392
Carrocería y Chasis	Defectos de estado en la carrocería	83185
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Mal funcionamiento del lavaparabrisas	79260
Placas de Matrícula y Documento de Identificación Adicional	Defecto de estado que afecte su legibilidad	77882
Luces indicadoras de dirección	Estado de dispositivo defectuoso	66043



### Defectos mas frecuentes en los Taxis Ene-Jun 2014

Apartado	Punto	Incidencia Total
Taxis y taxímetro	Extintor mal sujeto	10509
Taxis y taxímetro	Dimensiones o distancia entre asientos no reglamentaria	9795
Taxis y taxímetro	Defectos de sujeción con riesgo de desprendimiento	8913
Estado general del motor	Pérdidas de aceite sin goteo (humedecimiento)	8624
Estado general del motor	Defectos en la instalación eléctrica o de sujeción de batería	5814
Transmisión	Fugas en elementos de la transmisión sin goteo (humedecimiento)	5086
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 20% e inferior al 35%	4800
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Mal funcionamiento del lavaparabrisas	3946
Llantas	Desgaste anormal en la banda de rodadura	3561
Carrocería y Chasis	Defectos de estado en la carrocería	3423



### Defectos mas frecuentes en los Carga Liviana Ene-Jun 2014

Apartado	Punto	Incidencia Total
Parabrisas y ventanas	Existencia de lámina adhesiva antisolar, adhesivos o similares en las ventanas laterales	49700
Estado general del motor	Pérdidas de aceite sin goteo (humedecimiento)	49118
Estado general del motor	Defectos en la instalación eléctrica o de sujeción de batería	39153
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 20% e inferior al 35%	36730
Transmisión	Fugas en elementos de la transmisión sin goteo (humedecimiento)	32211
Carrocería y Chasis	Defectos de estado en la carrocería	29570
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Mal funcionamiento del lavaparabrisas	27440
Asientos y sus anclajes	Defectos de estado	27215
Luces indicadoras de dirección	Estado de dispositivo defectuoso	23301
Documentación	No coincidencia o ausencia de algún dato en los documentos de identificación (que no sea el VIN o número de chasis)	22621



### Defectos mas frecuentes en los Carga Pesada Ene-Jun 2014

Apartado	Punto	Incidencia Total
Estado general del motor	Pérdidas de aceite sin goteo (humedecimiento)	7600
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Mal funcionamiento del lavaparabrisas	6855
Dispositivos y cintas retrorreflectivas	Estado afecta su función	5874
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 20% e inferior al 35%	5848
Transmisión	Fugas en elementos de la transmisión sin goteo (humedecimiento)	5420
Parabrisas y ventanas	Existencia de lámina adhesiva antisolar, adhesivos o similares en las ventanas laterales	4200
Estado general del motor	Defectos en la instalación eléctrica o de sujeción de batería	3987
Asientos y sus anclajes	Defectos de estado	3984
Carrocería y Chasis	Defectos de estado en la carrocería	3584
Documentación	No coincidencia o ausencia de algún dato en los documentos de identificación (que no sea el VIN o número de chasis)	3555



**Defectos mas frecuentes en los Remolques y  
 Semirremolques  
 Ene-Jun 2014**

Apartado	Punto	Incidencia Total
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 20% e inferior al 35%	4154
Dispositivos y cintas retrorreflectivas	Estado afecta su función	2021
Ejes y barras tensoras	Holguras anormales en barras tensoras y/o soportes	1575
Llantas	Desgaste anormal en la banda de rodadura	1521
Documentación	No coincidencia o ausencia de algún dato en los documentos de identificación (que no sea el VIN o número de chasis)	1423
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 35%	1360
Ejes y barras tensoras	Holguras anormales en bocina, pivote o chanela	1142
Carrocería y Chasis	Defectos de estado en la carrocería	1051
Aros	Tuercas o tornillos inexistentes o defectuosos en cantidad menor o igual a un 25% en cualquier aro	858
Tambores y discos	Desgaste o rayado en su superficie activa	738



**Defectos mas frecuentes en los Autobuses  
 Ene-Jun 2014**

Apartado	Punto	Incidencia Total
Transporte colectivo de personas en las modalidades de Ruta Regular y Servicios Especiales	Dimensiones de asientos, inferiores a las reglamentarios	8098
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	Mal funcionamiento del lavaparabrisas	6939
Estado general del motor	Pérdidas de aceite sin goteo (humedecimiento)	6047
Documentación	No coincidencia o ausencia de algún dato en los documentos de identificación (que no sea el VIN o número de chasis)	5540
Transmisión	Fugas en elementos de la transmisión sin goteo (humedecimiento)	4389
Freno de servicio	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, superior al 20% e inferior al 35%	3934
Asientos y sus anclajes	Defectos de estado	3472
Carrocería y Chasis	Defectos de estado en la carrocería	3226
Estado general del motor	Defectos en la instalación eléctrica o de sujeción de batería	2966
Transporte colectivo de personas en las modalidades de Ruta Regular y Servicios Especiales	Anchura de pasillo inferior a la reglamentaria	2533



## RSE

Política de RSE dirigida hacia seguridad vial, ambiente y comunidad

Programas sociales (Campaña recolección de llantas, campañas seguridad vial)

Alianzas Público Privadas (CCSS, HNN, Holcim, Cosevi, Aliarse, AED)

Proceso de certificación de estaciones Bandera Azul



El Director Ejecutivo consulta, que si tienen el porcentaje de las unidades de transporte público que llevan sus unidades a revisión técnica, porque tiene la impresión de que circulan muchos vehículos de servicio público que no cuentan con la revisión técnica, lo que afecta directamente el tema ambiental.

El Lic. Mayorga Castro responde que a partir de cierto momento el Consejo de Transporte les enviaba la información de la lista de los autobuses de ruta y cuáles eran de servicios especiales, actualmente se están revisando los autobuses que están autorizados. En el caso del transporte de turismo es reciente la revisión que se hace a estos vehículos. La flota de autobuses está relativamente buena. El problema que ve en este aspecto es el control en carretera.

En relación con la información relativa a la antigüedad de la flota, el Director Chavarría Gutiérrez indica que esos datos son de enero a junio, pero que sería interesante contar con esta información en forma histórica, para conocer el comportamiento de la flota a través de los años.

El Lic. Mayorga responde que va a sacar un histórico a partir del 2005. Es importante destacar que en el 2001 el Ministerio de Hacienda reportaba que alrededor de un 20 % de los vehículos que ingresaban a país eran nuevos, en años subsiguientes ese porcentaje andaba por un 40%, a lo largo de los años anda alrededor de un 55% o 60%, excluyendo a motos. Esa diferencia puede ser que sea responsabilidad de la revisión técnica, porque como los vehículos usados que se importaban muchas veces venían en muy malas



---

condiciones y muchos de estos no pasaban la revisión técnica, el mercado de vehículos usados mejoró mucho las condiciones de los nuevos vehículos que importaban.

Comenta que hace algún tiempo lo visitaron personeros de la Asociación de Importadores de Repuestos, quienes le indicaron que los que venden repuestos en el país tienen una lista Riteve, las cosas más usuales: fibras, frenos, etc., lo que les preocupa mucho porque esos repuestos tienen una carga impositiva del 70%. Cree que en este sentido ellos tienen razón, está bien que el Gobierno quiere tener una flotilla en mejores condiciones, pero entonces que bajen un poco los impuestos a lo básico.

El Lic. Salazar Trejos, encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización del Cosevi, agrega que en este tema de contaminantes, el miércoles próximo inicia labores la comisión para reglamentar las emisiones contaminantes, con el propósito de actualizar el reglamento que está vigente de acuerdo a lo que establece la Ley de Tránsito. Este tema es complicado y hay una realidad en el país muy compleja, porque se ha visto en los informes del GAM sobre el aire limpio, que la contaminación es muy alta y que el gasto que se tiene en salud es muy alto. Hay controles para emisiones en vehículos en revisión técnica, lo que ha ayudado bastante, pero hay muchos controles que no se han hecho. En el presente reglamento, es lo que se quiere aplicar, en este aspecto hay que tomar la decisión de bajar esas emisiones contaminantes. Por ejemplo los vehículos más viejos no van a pasar, hay formas de que el vehículo pase la revisión técnica y una vez con la revisión va a seguir contaminando por el resto del año. En algunos países donde se han dado políticas de contaminación, es por ejemplo restringir la entrada al país de vehículos usados de más de ciertos años, pero en Costa Rica esto no se ha podido hacer por presiones de algunos sectores. Entonces lo que se pretende con este reglamento, es hacer un control más estricto en carretera, ya que la revisión técnica es una vez al año, pasan RTV y regresan a la carretera contaminando. En este aspecto, la restricción de los vehículos más antiguos, es un tema político, ya que hay intereses involucrados, por lo que ha sido difícil tomar la decisión al respecto.

El Director Tacsan Loría, indica que le gustaría tener información detallada de los defectos más frecuentes en los diferentes tipos de vehículos. Los datos brindados están a nivel nacional, consulta si sería posible tener esta información por estación?

El Lic. Mayorga expresa que sí se podría sacar esa información, aunque hay una sutil diferencia entre una estación y otra.

La Directora Vargas Víquez, menciona que en las reinspecciones hay una cifra de cuáles vehículos del todo no pasan la RTV. Esa es una cifra que podría dar una idea de cuántos vehículos circulan sin la revisión técnica.

El Lic. Mayorga indica que en este aspecto hay una dificultad técnica. Cita por ejemplo que un vehículo ingreso en octubre del 2013, no pasó, volvió a reinspección en noviembre y no pasó, en diciembre hace un nuevo intento y no pasa. Se acerca el pago del derecho de circulación, entonces lleva el vehículo al mecánico y lo repara, y pasa la revisión técnica, en este caso habría que ver qué plazo se le da a este seguimiento. Hay casos donde se tiene el vehículo guardado por cinco años o más y tiene una serie de marchamos sin pagar y tiene que pasar la revisión para poder ponerlo al día. O sea no hay nada unívoco que se

---

pueda decir que durante un año no volvió a reinspección para aprobarla, por lo tanto el vehículo no está en circulación o anda circulando ilegalmente. Sin embargo, haciendo un corte semestral se podría sacar ese porcentaje.

La Directora Vargas Víquez menciona que la flota de motos ha aumentado en un porcentaje exorbitante, así como los accidentes de motos, podría haber algún otro elemento entre las recomendaciones que ustedes hacen que pudiera ayudar a la seguridad vial específica de motociclistas.

El Lic. Mayorga expresa que en el año 2004 ingresaron al país, 7.400 motos, en 2005 14.000, en 2006 entraron 29.700 y así sucesivamente el porcentaje va creciendo conforme los años. En las noticias se puede apreciar que casi a diario se muere un motociclista en accidente de tránsito, en muchos de esos casos en la noticia se reseña que la moto no contaba con la revisión técnica, la flota de motos ha crecido desmesuradamente y muchas, sobre todo en zonas rurales, no tienen placas, o no tienen revisión técnica. La solución es que haya un mayor control en carretera.

El Director Ejecutivo informa que por gestiones realizadas con el BID, se logró traer al país a un experto en asuntos de cambios de legislación en temas de seguridad vial, él fue director de la policía de tránsito de su país, fue el que impulsó el trabajo de control policial en carretera en factores de riesgo, en uso de cinturón, alcohol, etc., precisamente el mensaje que se está llevando a la Policía de Tránsito es el cambio en la forma de trabajar, en este aspecto, la prensa y otros medios dicen que no se siente la presencia de este órgano policial en carretera, es cierto que hace falta personal. Hay que trabajar en forma conjunta con la Policía de Tránsito y montar una estrategia para que haya más control en carretera, esto es parte de los que está sucediendo, no hay una medida más efectiva en el mundo en seguridad vial que el control en carretera. Hay otro tema que incide en este aspecto que es el tema de las impugnaciones, donde se hay una solución, ya que todo el mundo impugna, una gran cantidad de esas impugnaciones se resuelven a favor (20%), entonces la gente se siente impune. Otro asunto es el asunto de los depósitos de vehículos detenidos, donde los patios están saturados y no hay espacio para guardar más vehículos, entonces dónde se guardan los vehículos que se detienen en los operativos? El tema del control en carretera es serio, hay que mejorarlo e incrementarlo.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Se da por recibido el Informe de Labores del I Semestre del 2014 de la empresa Riteve S&C y se solicita a la Dirección Ejecutiva trasladar el mismo a la Asesoría Técnica de Fiscalización para lo de su competencia.

Se levanta la sesión al ser las 18:50 horas.